

Expediente: **3184/14-A3**
Carátula: **BASUALDO AURORA INES Y OTRO C/ QUINTEROS JORGE DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **02/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - ROCHA, ANGEL CLEMENTE-ACTOR/A
20240593166 - QUINTEROS, JORGE DANIEL-DEMANDADO/A
90000000000 - FONTANA, CRISTIAN MARCELO-DEMANDADO/A
90000000000 - ROCHA, NOELIA ELIZABETH-INCAPACITADO-INSANO
20245535075 - ROCHA GUSTAVO ARIEL, -ACTOR/A
20245535075 - ROCHA, PAOLA ALEJANDRA-ACTOR/A
20245535075 - ROCHA, MARTIN DIEGO-ACTOR/A
20240593166 - COMPAÑIA DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA S.A., -CITADA EN GARANTIA
30716271648511 - PUENTETEDURA, FRANCISCO MIGUEL-TERCERO
20204222216 - MERCHED, RAFAEL ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
30716271648311 - DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I, -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3184/14-A3



H102335438309

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nominación

JUICIO: BASUALDO AURORA INES Y OTRO c/ QUINTEROS JORGE DANIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 3184/14-A3.

Presentación proveída: **OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 31/03/2025 11:00 .**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

En atención a lo peticionado y las constancias de autos, líbrese nuevos oficios a: **1. Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial en el mismo tenor que el oficio librado el día 09/12/24 y Cámara Penal Conclusional Sala III en el mismo tenor que el oficio librado el día 11/02/25, haciéndose constar que por tratarse de reiteraciones deberán ser contestados en el perentorio término de cinco días bajo apercibimiento de poner en conocimiento al Órgano Superior. 2. Comisaría Seccional N°8 Policia de Tucumán en el mismo tenor que el oficio librado el día 09/12/24 haciéndose constar que por tratarse de una reiteración deberá ser contestado en el perentorio término de cinco días bajo apercibimiento de agravar las astreintes fijadas en el oficio anterior, las cuales se encuentran vigentes. 3184/14-A3 AEC.**

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.